

ANEXO 6
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, declara y garantiza al **MINISTERIO** para la firma y ejecución del presente contrato lo siguiente:

1. Existencia Corporativa y Poderes: **EL CONTRATISTA** (i) Se encuentra debidamente constituido y existe de acuerdo con las leyes aplicables de Colombia y (ii) Tienen capacidad y cuenta con todas las autorizaciones necesarias para celebrar, entregar y ejecutar sus obligaciones bajo este Contrato.
2. Autorizaciones gubernamentales; ausencia de conflictos: La suscripción, entrega y ejecución por **EL CONTRATISTA**, de los contratos derivados, y cada una de las Pólizas de Seguros y demás garantías previstas, en la medida en que suscriba cada uno de estos documentos, ha sido debidamente autorizada a través de todas las actuaciones corporativas y organizacionales necesarias, y en cualquier aspecto material no:
 - a. Contraviene los términos de cualquiera de sus Documentos Corporativos;
 - b. Entra en conflicto con, o resultan en violación o contravención de cualquier autorización u orden, mandato, resolución o decreto de cualquier autoridad competente o cualquier laudo arbitral al cual éste o su propiedad, estén sujetos, o la creación de cualquier gravamen; ni
 - c. viola ninguna ley aplicable.
3. Estado de las autorizaciones: **EL CONTRATISTA** ha obtenido u obtendrá, en la medida en que se tramiten cada uno de éstos cuando ello sea requerido, todas las autorizaciones que requiere para la obtención de los permisos relevantes para el desarrollo de estos proyectos y cada una de dichas autorizaciones es o será válida y tiene o tendrá plena vigencia y efecto.
4. Litigios: A la fecha de suscripción de este Contrato, no hay demandas, pleitos, procesos, acciones, recursos, reclamaciones, pretensiones o disputas pendientes o, que en el conocimiento de **EL CONTRATISTA** puedan surgir ante la jurisdicción ordinaria, en arbitraje o ante cualquier autoridad gubernamental y/o en relación con las leyes anticorrupción y SARLAFT, en contra de **EL CONTRATISTA** o cualquier persona que actúe en nombre de éste en relación con el proyecto, o en contra de cualquiera de los activos que sean necesarios para su ejecución.
5. Ausencia de eventos de fuerza mayor y/o de eventos eximentes de responsabilidad: Ningún evento de fuerza mayor o evento eximente de responsabilidad en relación con las actividades que comprenden el objeto del Contrato, ha ocurrido y/o continúa ocurriendo a la fecha de firma del presente Contrato.
6. Seguros: Todas las pólizas de seguros que **EL CONTRATISTA** requiera obtener y mantener estarán en pleno efecto al momento en que sean entregadas al **MINISTERIO** y han sido expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. Impuestos: **EL CONTRATISTA** ha radicado todas las declaraciones tributarias requeridas por la legislación vigente y han pagado, retenido y recaudado, según sea el caso, todos los impuestos (salvo en la medida en que alguno de dichos impuestos esté siendo debidamente controvertido mediante procedimientos adecuados u otras acciones actuando de buena fe y con respecto a las cuales se han establecido las reservas adecuadas en sus libros contables de acuerdo con los estándares de contabilidad aplicables según la legislación colombiana) a cargo de estos o a cualquiera de sus propiedades, activos, ingresos o franquicias que sean debidos y pagaderos.
8. Solvencia: **EL CONTRATISTA es** solvente e inmediatamente después del pago de recursos bajo este Contrato será solvente y estará en capacidad de dar cumplimiento administrativo, financiero, operativo y técnico del proyecto y de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato.
9. Ausencia de inmunidad: Ni **EL CONTRATISTA** ni sus activos tienen cualquier derecho de inmunidad en relación con demandas, la jurisdicción de cualquier juez competente, sentencias, embargos, compensaciones o ejecuciones judiciales.
10. Viabilidad financiera, presupuesto; y cronograma:
 - a. **EL CONTRATISTA** ha preparado un modelo financiero y un cronograma de obra teniendo en cuenta (a) Los costos y asunciones financieras, (b) Los estados financieros del **CONTRATISTA** y (c) La capacidad financiera, administrativa, operativa y técnica del **CONTRATISTA** (en adelante la “Viabilidad del Proyecto para **EL CONTRATISTA**”).
 - b. La Viabilidad del Proyecto para **EL CONTRATISTA**, sus presupuestos de obra, de operación y mantenimiento, y cronograma, según aplique, han sido elaborados con fundamento en asunciones consideradas por **EL CONTRATISTA** actuando de buena fe como asunciones razonables y consistentes con las buenas prácticas de la industria, la legislación aplicables y los documentos presentados ante las autoridades para la aprobación del proyecto para su financiación y **EL CONTRATISTA** no tiene razones para creer que dichas asunciones son incorrectas o engañosas o desorientadoras en cualquier respecto.
 - c. Los documentos soporte de la Viabilidad del Proyecto aprobado por el MINISTERIO para **EL CONTRATISTA** son suficientes para la ejecución del Contrato y han tenido en cuenta todas las variables y riesgos, y, por lo tanto, a menos de que se deban ejecutar actividades adicionales aquellas del Contrato, no deberían revisarse los valores incluidos en esos presupuestos.
11. Disposiciones antiterrorismo; leyes anticorrupción y SARLAFT:
 - a. **EL CONTRATISTA**, dentro de su conocimiento, cada uno de sus accionistas y sus respectivas afiliadas, han conducido su operación en cumplimiento con, y/o no han incurrido en conductas prohibidas por la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, y han implementado y mantienen en vigor políticas y procedimientos diseñados para asegurar la divulgación y el cumplimiento de estas leyes por parte de **EL CONTRATISTA**, sus accionistas y sus respectivas filiales y/o subsidiarias,

directores, administradores y cualquier persona que actúe a nombre de éstos.

- b. **EL CONTRATISTA** , sus accionistas, o sus respectivos directores, administradores, o personas que actúen a nombre de éstos, (ii) sus subsidiarias y/o filiales, sus accionistas o sus respectivos directores, administradores o personas que actúen a nombre de éstos o (iii) los agentes de cualquier persona descrita en los numerales (i) y/o (ii) del presente literal: (A) está en violación de la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, (B) está sujeto a o ha recibido notificación formal de cualquier procedimiento o investigación por cualquier autoridad gubernamental en relación con cualquier violación de la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, (C) ha sido encontrado responsable por cualquier autoridad gubernamental por una violación de cualquier ley aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, (D) ha sido vinculado por parte de cualquier autoridad gubernamental a cualquier tipo de investigación, acusación o imputación por delitos incluidos en la legislación aplicable a la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo o (E) ha sido condenado por parte de cualquier autoridad gubernamental por la comisión de los anteriores delitos o por cualquier violación de legislación aplicable a la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo.
- c. Ningún desembolso de cualquiera suma por **EL MINISTERIO** o cualquier otra operación contemplada en este Contrato causará, permitirá, facilitará o será utilizada en una violación a cualquier legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo.
- d. **EL CONTRATISTA**, ni sus accionistas o los representantes legales de éstos, o sus respectivos directores, o cualquier persona que actúe a nombre de cualquiera de éstos, figura en cualquiera de las listas vinculantes para la prevención del delito de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco han realizado actos que puedan dar lugar a la inclusión de sus nombres en una o más de dichas listas.

12. Asuntos ambientales y sociales.

- a. **EL OPERADOR** están cumpliendo materialmente con todos los Requisitos ambientales, sociales y protocolos de bioseguridad, con excepción de aquellos previstos en este Contrato como aquellos que deberá cumplir con posterioridad a su ejecución y, en todo caso, estará cumpliendo con ellos al momento de la realización de cualquier desembolso.
- b. No existen: (i) demandas o procesos entablados que busquen establecer la responsabilidad de y sancionar a **EL CONTRATISTA** por la violación de cualquier normatividad ambiental; o (ii) demandas o procesos iniciados por una autoridad gubernamental o por cualquier persona actuando de buena fe, en los que se argumente la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** en la violación de cualquier (A) normatividad ambiental o (B) permiso y/o licencia ambiental, en cada caso, que, si se resolviera de manera adversa, pudiera

razonablemente resultar en la suspensión o retraso material en la ejecución del proyecto.

- c. **EL CONTRATISTA** no tienen conocimiento de (i) cualquier queja, orden, directiva, demanda, o citación por parte de cualquier autoridad gubernamental en contra de **LOS CONTRATISTAS** o (ii) cualquier comunicación material por escrito de cualquier persona con respecto al incumplimiento de la normatividad ambiental y/o social aplicable que a su juicio tenga o pueda razonablemente esperarse que tenga un efecto material adverso en la implementación u operación del proyecto.
13. **Imparcialidad y transparencia en la contratación:** **EL CONTRATISTA** emplea métodos y mecanismos de contratación que aseguran la transparencia, libre concurrencia y la imparcialidad en la escogencia de proveedores y contratistas. El Reglamento Interno de Contratación de **EL CONTRATISTA** ha sido debidamente aprobado por su junta directiva o asamblea de accionistas o junta de socios, según corresponda y **EL CONTRATISTA** ha implementado medidas internas para el estricto cumplimiento del mismo por parte de sus administradores, funcionarios, colaboradores y, de ser el caso, sus mismos contratistas y proveedores.